

EXPEDIENTE PROYECTO DE DECRETO/2019, CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO VALENCIANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

ASUNTO INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El artículo 13 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Participación, Transparència, Cooperación y Calidad Democrática, las competencias en materia de responsabilidad social.

El Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en su artículo 163, atribuye a la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, entre otras funciones, las vinculadas con la responsabilidad social.

Segundo. La Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social en su artículo 27 crea el Consejo Valenciano de Responsabilidad Social con el objetivo de agrupar en un mismo órgano a representantes de los distintos grupos de interés vinculados a la responsabilidad social de manera que sea un instrumento de interlocución y participación entre las organizaciones sindicales, empresariales y las organizaciones e instituciones comprometidas con el impulso y desarrollo de la responsabilidad social.

Por su parte el artículo 28 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, en su apartado 4 establece que reglamentariamente se regulará la composición, organización y funcionamiento del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social, tanto en su vertiente de órgano colegiado y de participación en materia de responsabilidad social, como en la de observatorio valenciano de la responsabilidad social.

Tercero. A través de este Proyecto de Decreto, se pretende dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo 28 y regular la composición, organización y funcionamiento del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social.

El Consejo Valenciano de Responsabilidad Social se crea mediante la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social con el objetivo de agrupar en un mismo órgano a representantes de los distintos grupos de interés vinculados a la responsabilidad social de manera que sea un instrumento de interlocución y participación entre las organizaciones sindicales, empresariales y las organizaciones e instituciones comprometidas con el impulso y desarrollo de la responsabilidad social.

En este sentido, el Consejo Valenciano de Responsabilidad Social se configura por la Ley 18/2018, tanto como un órgano de referencia para la promoción y el asesoramiento en la programación de las políticas de la Generalitat en materia de responsabilidad social como órgano de información y consulta al constituirse en observatorio de la responsabilidad social .

En el Consejo Valenciano de Responsabilidad Social estarán representadas, de manera cuatripartita y paritaria, las administraciones públicas valencianas, las organizaciones empresariales más representativas, las organizaciones sindicales más representativas y otras organizaciones e instituciones de reconocida representatividad e interés en el ámbito de la responsabilidad social corporativa en la Comunitat Valenciana.

De ahí, la necesidad de aprobar el presente proyecto de Decreto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social, a fin de dar cumplimiento al mandato legal que viene establecido en el artículo 28 de la Ley 18/2018 de 13 de julio.

No obstante, se considera **prescindible** realizar la consulta pública previa prevista en el apartado primero del artículo 133 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, al no tener un impacto significativo en la actividad económica, ni imponer obligaciones relevantes a los destinatarios. toda vez que como ya se ha indicado tiene por objeto el desarrollo reglamentario previsto en el artículo

Quinto. Mediante Resolución de 14 de octubre de 2019 la Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, resolvió el inicio del procedimiento de elaboración y tramitación de un *Proyecto de Decreto por el que por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social* y encomendar a la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno la preparación del citado Proyecto de Decreto y a la Subsecretaría de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática su tramitación, de acuerdo con la normativa aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 28 c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, determina que los consellers, como miembros del Consell y jefes de Departamento, tienen la función de preparar y presentar al Consell los proyectos de Decreto relativos a las cuestiones propias de sus departamentos , y el artículo 43 de esa misma norma regula los trámites a seguir en la elaboración de los reglamentos.

II. El Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en su artículo 163, atribuye a la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, entre otras funciones, las vinculadas con la responsabilidad social.

Por todo ello, en virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos que han quedado expuestos, **SE INFORMA** que, a juicio de este Centro Directivo, es necesario y oportuno tramitar un *Proyecto de Decreto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social*, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social y en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente texto.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DEMOCRÁTICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL
Y FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO